

RAD: 2017-00121
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA.

Plato, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Dte: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Ddo: JOSE LUIS ANAYA NAVARRO

Pasa al despacho el presente proceso para atender las solicitudes de la parte actora y ellas se resolverán de la siguiente manera:

Como se sabe por la misma manifestación de la ejecutante que el demandado se encuentra inmerso en un trámite concursal de insolvencia ante el Centro de Conciliación "Fundación Paz Pacifico" de la ciudad de Valledupar, no es posible decretar medidas cautelares alguna por mandato de la ley de insolvencia.

Ahora como la mencionada entidad no ha contestado el requerimiento que le hiciera esta judicatura con el oficio 1288 del 23 de noviembre de 2017, se le requerirá que atienda nuestro llamado, so pena de abrir incidente correccional en contra de su representante legal.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de medidas cautelares, deprecadas por el extremo actor, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: **REQUERIR** al Centro de Conciliación "Fundación Paz Pacifico" de la ciudad de Valledupar para que dé, respuesta a esta judicatura del oficio 1288 del 23 de noviembre de 2017, se le requerirá que atienda nuestro llamado, so pena de abrir incidente correccional en contra de su representante legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 34 en la secretaria hoy 10 de septiembre de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria